

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PARQUES NACIONALES AL MUNICIPIO DE BARILOCHE

Artículo 1° : Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado entre las calles Anasagasti, Quaglia, 25 de Mayo y Morales de esa ciudad, individualizado como Distrito Catastral:19, Circunscripción:2 , Sección: E , Manzana: 190.

Artículo 2° : La transferencia dispuesta por esta ley, se realiza con cargo para la Municipalidad beneficiaria de destinar el inmueble a parque de uso público con actividades recreativas y deportivas.

Artículo 3° : La totalidad de los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia dispuesta en la presente ley, serán a exclusivo cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

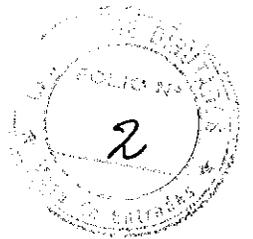
Artículo 4° : De forma.

Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación

Arq. JULIO C. ACCAVALLO
DIPUTADO DE LA NACION

SANTIAGO FERRIGNO
DIPUTADO DE LA NACION

Dra. ARACELI MENÉNDEZ DE TERREYRA
DIPUTADA DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las imágenes naturales que habitualmente se difunden de la ciudad de San Carlos de Bariloche son del Parque Nacional Nahuel Huapi que la circunda, pero dicha localidad posee muy pocos espacios verdes dentro de su ejido.

Paradójicamente, una ciudad conocida por sus características ambientales y sus bellezas paisajísticas, tiene una bajísima relación entre la cantidad de metros cuadrados de espacios verdes públicos y la cantidad de habitantes.

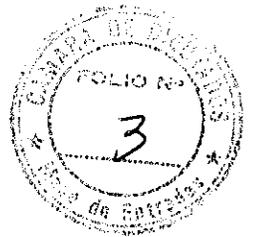
El crecimiento sostenido de la ciudad, especialmente en las últimas décadas, asociado a la ausencia de políticas de planeamiento urbano, provocaron la falta de creación de espacios verdes, vitales para una ciudad moderna.

Esta carencia se debe, entre otras causas, a los continuos loteos que las distintas administraciones municipales autorizaron, sin exigir la incorporación de áreas verdes de uso público para la comunidad.

Así, la ciudad de San Carlos de Bariloche posee actualmente 2,4 m² de espacio verde público por habitante, muy lejos del mínimo de 10 m² por habitante indicado por la Organización Mundial de la Salud.

Por todo lo expuesto, resulta de vital importancia para la Municipalidad de Bariloche incorporar lotes o fracciones que permitan ampliar las áreas verdes de uso público en esta localidad.

Cabe mencionar que en el ejido urbano de la ciudad el Municipio no posee tierras propias y los pocos lotes baldíos de propiedad privada se comercializan a precios imposibles de alcanzar para las finanzas locales.



El inmueble que se transfiere en este proyecto de ley es propiedad de la Administración de Parques Nacionales y esta situado entre las calles Morales, 25 de Mayo y Anasagasti, a sólo ocho cuadras del Centro Cívico de la ciudad.

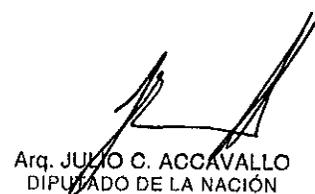
El predio, que actualmente se encuentra en estado de abandono, fue cedido en comodato hace algunos años a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por la Administración de Parques Nacionales para que se destine a espacio verde, pero al no contar con la propiedad del mismo, el Municipio no ha realizado las inversiones necesarias para que el inmueble deje de ser un "baldío" y se transforme en un verdadero parque público que cuente con las instalaciones necesarias para actividades recreativas y deportivas.

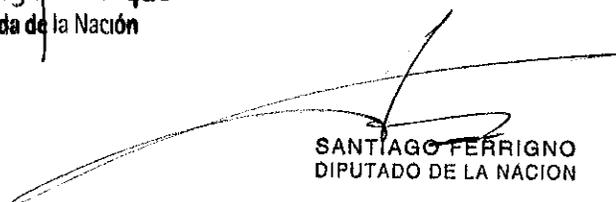
Por su parte la Administración de Parques Nacionales y la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi han manifestado su conformidad con el traspaso definitivo planteado en este proyecto.

Por ello, la transferencia propuesta soluciona el problema de dominio a favor del Municipio y le impone el cargo de acondicionarlo para el disfrute de la comunidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.


Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación


Arq. JULIO C. ACCAVALLLO
DIPUTADO DE LA NACIÓN


SANTIAGO FERRIGNO
DIPUTADO DE LA NACIÓN


Dra. ARACELI MENEZ de FERRERA
DIPUTADA DE LA NACIÓN